



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Melgar – Tolima, febrero de 2023

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Dirección de Contratación
Melgar Tolima

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Comedidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por objeto:


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER.

Anexo la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contrato de Prestación de servicios, tales como:

- CDP
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

Cordialmente,


IVAN DARIO SANCHEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	1 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GOBIERNO
RESPONSABLE:	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER.
RUBRO Y CDP:	RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001.101.91134.001 CDP: 2023000167 DE 02/02/2023
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Por Amor A Melgar 2020-2023, Línea Estratégica: Por Amor A Melgar 2020 – 2023 Sector: Justicia y del Derecho
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	NO APLICA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, 2023
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000)
El Secretario Gobierno, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER..**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”

En la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, demostrar Responsabilidad, Transparencia y resultados en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal. En los últimos años el Municipio ha sufrido importantes cambios tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una reestructuración organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad melgarenses.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En el Municipio existe un deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres afectando la construcción de un entorno social y económico estable para ellas, ello se atribuye en gran parte a la problemática de violencia y desigualdad

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	2 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

de género por la falta de respuesta y atención oportuna de las instituciones, el cumplimiento de las políticas de la mujer a nivel nacional que surge por la deficiente articulación de las entidades públicas y la debilidad de los mecanismos institucionales con enfoque de género, problemas potenciados por la limitada información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género y por supuesto la falta de empleo en el municipio.

De otra parte, el problema central es causado por el limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico. El factor socioeconómico de las mujeres en el Municipio expone la multiplicidad de comportamientos basados en su economía su actuar frente a una representación cultural y de la toma de decisiones fundadas en la experiencia laboral ya sea informal o formal, en donde predomina el estatus o nivel educativo, el cual se desarrolla como una medida que permite saber la situación de la mujer melgareña, su preparación laboral como mujer autosuficiente y la posición económica y social a la que esta se ve atribuida en la estructura de su hogar o familia.


El aspecto socioeconómico de las mujeres en melgar es una condición demasiado importante dentro de ese aspecto se puede encontrar, 1) condición de empleo, 2) nivel educativo y 3) zona de vivienda teniendo en cuenta si es urbano o rural, entre otras; respuesta que nos ofrece un común denominador referente a la falta de oportunidad de empleo generado el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos conllevando al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia en la Pobreza Multidimensional en mujeres jefes de hogar del departamento, la cual representa al 1,6% y a nivel municipal también ha generado la baja participación política y visibilizarían de la mujeres, impactando en su pérdida de confianza en los instrumentos institucionales, así como en la reducción de propuestas políticas y estrategias con enfoque de género por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres, y el nulo control social y político que se puede ejercer.

Lo anterior ha generado el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos, conllevando al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia de Pobreza Multidimensional en mujeres jefes de hogar del departamento, la cual es mayor en 3,2 % a la presentada en los hombres jefes de hogar. También ha generado la baja participación política y visibilización de la mujeres, impactando en su pérdida de confianza en los instrumentos institucionales, así como en la reducción de propuestas políticas y estrategias con enfoque de género por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres, y el nulo control social y político que se puede ejercer.

Para la Administración “Por Amor a Melgar 2020-2023”, contempla dentro de su plan de gobierno, las siguientes acciones:

- “El apoyo a la mujer será una política transversal que velará porque todas las áreas de la administración involucren a la Mujer en sus proyectos participativos y será el área encargada de trabajar con el sector privado, los asuntos relacionados con la participación de las mujeres en la ciudad, garantizando que sus perspectivas e iniciativas se encuentren inmersas en la construcción de nuestro municipio.”
- Realizaremos convenios interinstitucionales, logrando la protección de las mujeres en situación de indefensión o vulnerabilidad.
- Garantizar los derechos a las mujeres víctimas de violencia de acuerdo con la ley 1257 y trabajar articuladamente con las diferentes instituciones y autoridades para la atención inmediata y protección efectiva de las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Desde los diferentes entes institucionales receptores de las demandas se realizarán capacitaciones virtuales o presenciales, para brindar un completo acompañamiento a las mujeres víctimas de toda clase de violencia.

En cumplimiento a lo establecido en la política pública de la mujer y equidad de Género Departamental “Para Construir Equidad desde las Diferencias” y, específicamente lo establecido en las líneas de acción del derecho a una vida libre de violencia; estrategia económica y productiva, se hace necesario promover la participación de las mujeres en programas de rehabilitación ocupacional y formación no tradicional, a fin de que puedan acceder a sectores de mayor productividad. De igual forma establece la mencionada política que es necesario propiciar la articulación de entidades estatales y privadas para la financiación, seguimientos y acompañamiento e iniciativas productivas de las organizaciones de mujeres, siendo así indispensable contar con recursos que permitan cumplir con este fin. La situación de las mujeres y los hombres en la sociedad es desigual, situación que está vinculada a la discriminación que sufren las mujeres pues las relaciones entre los

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	3 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

géneros es un asunto de poder; con el propósito de reducir y combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural, es así como se debe de fortalecer de la política pública de mujer y género en el municipio.

La generación de proyectos de igualdad social para la mujer es de gran consideración, dado, que existe en nuestro municipio una alta población de mujeres madres cabezas de familia y que se requiere promover iniciativas de inclusión económica que mejoren los ingresos familiares de las mujeres beneficiadas y a la construcción de condiciones para una vida digna, se tiene programado adelantar capacitaciones en torno a propuestas de proyectos productivos y asociatividad. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las metas establecidas en lo concerniente al Número de mujeres capacitadas en productividad en el municipio, se considera viable continuar con la formación durante la vigencia 2023 en otras líneas de producción general, entre otros productos que permitan a las mujeres tener una mejor calidad vida productiva y económica.

Adicional a lo anterior, la secretaria de Gobierno apoyará a la Secretaria de Salud con un profesional con experiencia en el tema de Discapacidad de acuerdo a los establecido en la Ley 1145 de 2007, la cual tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad, según el Decreto 3317 de 2012, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Territoriales de discapacidad, establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Así mismo mediante Decreto municipal No. 060 del 05 de abril de 2016, se crea el “Comité de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Melgar”, de igual forma mediante el Decreto Municipal No. 066 del 08 de mayo de 2018, se modifica parcialmente el Decreto 060 del 5 de abril de 2016, en el cual se le asigna a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Técnica del Comité de Discapacidad, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento al decreto, por lo que se requiere la contratación de una persona que apoye esta actividad.

El Comité Municipal de Discapacidad tiene como función la de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad (Art 8 y 14 Ley 1145 de 2007)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es claro que para el municipio es indispensable contar con un profesional que apoye al Comité Territorial de Discapacidad y brinde el apoyo psicológico a la secretaria de la Mujer

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.


Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER.

2.2. Alcance: la Secretaría de Gobierno, en desarrollo de sus funciones tiene la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que con su conocimiento y experiencia asista el Comité Municipal de Discapacidad y preste apoyo a la casa de la mujer, para la vigencia 2023.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	5 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **SECRETARIO DE GOBIERNO** quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.


2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:


- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	6 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

2.4.8.2. Obligaciones específicas:

- a) Brindar apoyo en cuanto a la asistencia del Comité Municipal de Discapacidad, a cargo de la Secretaria de Gobierno. (Citaciones, Actas del Comité y demás actividades que estén a cargo de la secretaria.
- b) Apoyo en la Consolidación de los Informes solicitados con todo lo relacionado a la asistencia técnica del comité de discapacidad que debe ser entregados a la secretaria del Interior Departamental.
- c) Brindar apoyo en el seguimiento y cumplimiento de las tareas encomendadas para cada reunión del comité.
- d) Coordinar las actividades del comité.
- e) Brindar apoyo en la contestación de requerimientos, suministrando toda la información solicitada por las autoridades competentes t/o peticionarios.
- f) Apoyar en la orientación y seguimiento psicológico, de los casos de conocimiento de la Secretaria de La Mujer que le sean solicitados.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	7 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- g) Apoyo en la consolidación de espacios de diálogo para que promuevan la regulación social para lograr una transformación voluntaria en las mujeres del municipio de Melgar.
- h) Apoyar en la orientación psicopedagógica que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del municipio.
- i) Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del mismo.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...*Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la “... 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* (...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	8 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como en el Decreto que adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios del Municipio de Melgar Tolima, nos establece los montos máximos de las tarifas de contratación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE 30 MESES.	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA


EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 30 MESES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE CERO A SEIS MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	9 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

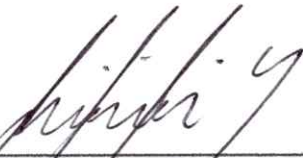
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:



NOMBRE: IVAN DARIÓ LOPEZ SANCHEZ
CARGO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

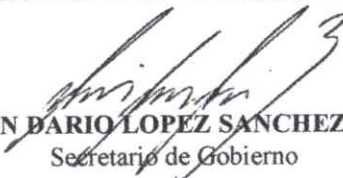


ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SE REQUIERE PERSONA NATURAL
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	PERFIL GENERAL: CONDICIONES ACADÉMICAS: PERSONA NATURAL O JURÍDICA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA - EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo 30 MESES. EXPERIENCIA ESPECIFICA Mínimo de cero a seis meses.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	CUATRO (4) MESES
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	DOCE MILLONES PESOS MCTE (\$12'000.000) , incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de 4 PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.00.000) , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha: Febrero de 2023

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN B (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato.	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	RIESGO BAJO	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

			EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO	1	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	IMPACTO	2	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	RIESGO BAJO	2	2	2
	CATEGORÍA	SI	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	4
	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SI	SI	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL		MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
ETAPA		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO		R. TECNOLÓGICO		OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO		DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE HONORARIOS.	


DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE HONORARIOS
PROBABILIDAD	1	1
IMPACTO	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RESPONSABLE:


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha: Enero de 2023

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-050
	SUBPROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	04
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Febrero de 2023 por el Secretario de Gobierno, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asistencia al Comité Municipal de Discapacidad y Apoyo a la Secretaría de la Mujer, en la dependencia Secretaría de Gobierno; por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, a los 14 del mes de Febrero de 2023.


ALBA MERCEDES SUÁREZ SIERRA
 Profesional Universitaria.

Proyectó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

Revisó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADO, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.



ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
 2020 - 2023
 NIT 896.702.883-6
 CRA 25 No. 5-56 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 ALCALDIA DE MELGAR
 SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2023000167 - 02/02/2023
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE MUNICIPIO MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						12,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios						12,000,000.00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.001		Honorarios / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Serviciosdelaadministracionpublicarelacionadosconeltranspor / ICLD DIFERENTES AL SGP PG						12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.001	101	Honorarios / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Serviciosdelaadministracionpublicarelacionadosconeltranspor				91134	001	12,000,000.00
101								

Total Disponibilidad: 12,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA GESTION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER.

Dada en MELGAR a los 2 dias del mes de febrero De 2023

ELABORADO: JARIAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

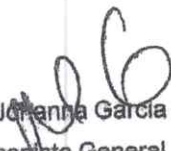
CERTIFICACION N° 001-2023

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE GOBIERNO

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta 001 de fecha 06 de Enero de 2023, el comité de orientación y seguimiento contractual aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2023, el cual fue adoptado mediante la resolución 004 del 06 de Enero de 2023, por lo cual el Secretario Administrativo (E) certifica que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente:

Dada en Melgar Tolima, a los cinco (06) días del mes de Enero del dos mil veintitres (2023)


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)



Proyecto: Nini Johanna García Aranda
Almacenista General



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

ANEXO 1
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
82121700;82121701;82121702; 82121503;82121507;80111601; 80111614;80111620	100 SEC-GOB SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS	CCE-10	0	\$ 32,480,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
80111600;80111601;80111612; 80111614;80111616;80111620; 80101500;42262100;78102203	101 SEC-GOB SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	CCE-16	0	\$ 600,000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
80131502	102 SEC-GOB ARRIENDO BODEGA	CCE-10	0	\$ 33,000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
46171610;45121518;46171622; 92121701;92121704;72103302; 72153613;72154066;72101511; 81112220;81111812;81111803	103 SEC-GOB MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV Y S.I.E.S	CCE-06	0	\$ 250,000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
80111600;80111601;80111614; 80111620	104 SEC-GOB ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROYECTO "APOYO FINANCIERO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"	CCE-16	0	\$ 604,293,182	SECRETARIA DE GOBIERNO
80111600;80111601;80111614; 80111620	105 SEC-GOB ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIO-ECONOMICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR"	CCE-16	0	\$ 16,900,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
80111600;80111601;80111614; 80111620	106 SEC-GOB ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	CCE-16	0	\$ 410,413,251	SECRETARIA DE GOBIERNO
90101800	107 SEC-GOB APOYO FONDO DE SEGURIDAD ALIMENTACIÓN	CCE-06	0	\$ 66,600,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
46171610;45121518;46171622; 92121701;92121704;72103302; 72153613;72154066;72101511; 81112220;81111812;81111803	108 SEC-GOB APOYO FONDO DE SEGURIDAD ADQUISICIÓN Y FORTALECIMIENTO SISTEMA CCTV	CCE-06	0	\$ 221,604,877	SECRETARIA DE GOBIERNO
70122002;70122005	109 SEC-GOB COMPRA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	CCE-10	0	\$ 20,000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO
80111600;80111601;80111614; 80111620	110 SEC-GOB. COM. ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO "APOYO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON VULNERACIÓN DE DERECHOS"	CCE-16	0	\$ 144,000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

El suscrito Secretario de Gobierno, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** mayor de edad, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 80.435.663, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ASISTENCIA AL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA SECRETARIA DE LA MUJER

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
PROFESIONAL PSICOLOGÍA.	EN	Mínimo treinta (30) meses.	Mínimo de 0 a 6 Meses.	X

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE
1	Propuesta	X
2	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
3	Fotocopia cédula de ciudadanía	X
4	Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)	N/A
5	Licencia de conducción (Si aplica)	N/A
6	Fotocopia RUT - Actualizado	X
7	Soportes Académicos	X
8	Tarjeta Profesional (si se requiere)	X
9	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	X
10	Soportes de experiencia	X
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere)	X
12	Certificado Contraloría Responsabilidad Fiscal	X
13	Antecedentes Judiciales (Policía)	X
14	Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	X
15	Declaración Juramentada de Bienes	X
16	Constancia de afiliación o comprobante de pago al SGSS	X
17	Certificado médico laboral	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

Firma: _____

Nombre: IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ

Cargo: Secretario de Gobierno

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.